



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 180 DÍAS CORRIDOS, A 35 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DE BENEFICIARIOS DEL GRUPO ORGANIZADO COMITÉ PPPF GASPAR AHUMADA IV, COMUNA DE VALDIVIA, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO II, DEL DECRETO SUPREMO N° 255, V. Y U., DE 2006, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR (Código de Proyecto N° 161719).

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0 0066**

VALDIVIA, **30 ENE 2023**

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomada de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Ordinario N° 2529, de fecha 29 de noviembre de 2022, de Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita prórroga a la vigencia de 35 certificados de subsidio habitacionales del proyecto PPPF: "Gaspar Ahumada IV", de la comuna de Valdivia.
- j) Informe de Prórroga D.S. N° 255, Título II, de fecha 21 de diciembre de 2022, de don Víctor Gatica Lagos, jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.
- k) Resolución Exenta N° 41, de fecha 09 de enero de 2020, de Ministro de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- l) Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de 2020, y su modificación, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2020 para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de Descontaminación Atmosférica, y se fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- m) Resolución Exenta N° 240, de fecha 26 de febrero de 2021, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del título II de mejoramiento de la vivienda del programa de protección del patrimonio familiar, destinados a proyectos de obras de invocación de eficiencia energética de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y modifica Resolución Exenta 1566, (V y U) de 2020.
- n) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- o) Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que Determina los

montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, y Establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1° Que, por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue prórroga a la vigencia a 35 certificados de subsidio habitacionales de 35 beneficiarios pertenecientes al Grupo Organizado proyecto PPPF: “Gaspar Ahumada IV”, comuna de Valdivia, Código Grupo N°161719.

En específico, se solicita prórroga a la vigencia de los certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Juana Del Carmen Agüero Cadegan	7.394.766-9	NM2 N° DA7-2020-324081
2	Herminda Arias Aburto	4.611.570-8	NM2 N° DA7-2020-324096
3	Abraham Manuel Cárcamo Solís	9.227.540-k	NM2 N° DA7-2020-324064
4	María Cristina Carrasco Carrasco	14.409.917-6	NM2 N° DA7-2020-324090
5	Esteban Catalán Méndez	3.058.069-9	NM2 N° DA7-2020-324101
6	Hugo Alejandro Cereceda Molina	6.549.931-2	NM2 N° DA7-2020-324091
7	Jaime Patricio Cofré Godoy	7.171.998-7	NM2 N° DA7-2020-324085
8	Agueda Cortez Arias	7.237.391-K	NM2 N° DA7-2020-324102
9	Gladys Del Carmen Cuminao Cuevas	9.432.538-2	NM2 N° DA7-2020-324065
10	Ana María Echeverría Echeverría	15.294.636-8	NM2 N° DA7-2020-324076
11	Daniela Del Rosario Escobar Escobar	18.133.816-4	NM2 N° DA7-2020-324097
12	Juan Hector Gavilán Silva	8.366.276-K	NM2 N° DA7-2020-324083
13	María Alba Jaramillo Quezada	7.874.559-2	NM2 N° DA7-2020-324088
14	Gricelda Amelia López Oyarzún	9.133.910-2	NM2 N° DA7-2020-324063
15	Erika Yanette Martinez Asenjo	9.510.069-4	NM2 N° DA7-2020-324087
16	Luz Marina Martinez Diaz	11.305.611-8	NM2 N° DA7-2020-324068
17	Mónica Alejandra Matamala Mera	11.424.793-6	NM2 N° DA7-2020-324084
18	Luis Segundo Medina Uribe	7.122.540-2	NM2 N° DA7-2020-324078
19	Camila Andrea Molina Flández	17.693.641-K	NM2 N° DA7-2020-324093
20	Camila Andrea Navarrete Rojas	18.888.739-2	NM2 N° DA7-2020-324104
21	Miriam Gloria Ñirripil Rivas	14.281.432-3	NM2 N° DA7-2020-324074
22	Victor Hernán Peña Toledo	7.787.178-0	NM2 N° DA7-2020-324086
23	Gastón Enrique Peralta Imilmaqui	8.859.376-6	NM2 N° DA7-2020-324098
24	María Teresa Pozas Sandoval	7.056.021-6	NM2 N° DA7-2020-324105

25	Marisa Del Pilar Ríos Arriagada	11.919.643-4	NM2 N° DA7-2020-324107
26	Gloria Ruth Rodríguez Valdebenito	11.797.036-1	NM2 N° DA7-2020-324100
27	Rosa Magdalena Sánchez Canio	7.558.586-1	NM2 N° DA7-2020-324077
28	Dina Ester Sanhueza Latorre	10.218.505-6	NM2 N° DA7-2020-324066
29	Franz Josef Schulte	21.656.826-5	NM2 N° DA7-2020-324106
30	Segundo Pascualito Seguel Patiño	8.652.515-1	NM2 N° DA7-2020-324062
31	José Del Carmen Silva Huaiquimilla	3.998.034-7	NM2 N° DA7-2020-324095
32	Daniela Andrea Torres Treuquil	17.550.083-9	NM2 N° DA7-2020-324099
33	María Guillermina Valenzuela Uribe	7.158.535-2	NM2 N° DA7-2020-324060
34	Waleska Johana Vidal Hernández	12.993.448-4	NM2 N° DA7-2020-324070
35	Ana Yirlene Zuñiga Aravena	13.321.150-0	NM2 N° DA7-2020-324072

Argumentó en su solicitud lo mencionado en la letra c) del artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, a saber, *“Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio”.

En este sentido, respecto al estado de proyecto y porcentaje de avance de obras, señala: *“La obra se encuentra en un 53,9 % y el plazo adicional que se necesita para poder ejecutar y cobrar estos subsidios es de 180 días. Los Motivos generales se fundan en fuerte escasez de materiales, aumento de costos, escasez de mano de obra y demoras en comités anteriores”.*

2° Que, el requerimiento efectuado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, referido en considerando anterior, fue analizado por funcionario Víctor Gatica Lagos, Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, el cual a través de informe citado en la letra j) de los vistos indicó, como conclusión, lo siguiente: *“Se sugiere a criterio de Profesional del Dpto. de Planes y Programas otorgar Prorroga de 180 días ya que aplica el Art 38 D.S. N°255 (V. y U.) 2006. La Obra tiene un avance acumulado de 53,9 %”.*

3° Que, el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: *“Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:”,* agregando en su literal d) lo siguiente: *“d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU”.*

4° Que, por su parte el certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región De Los Ríos, señala que *“de conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley de Presupuestos N° 21.516 del Sector Público para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto disponible por un total de M\$ 8.667.897 para el PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, regulado por el D.S.N° 255, del subtítulo 33.01.028.002. Esto a petición de la SEREMI MINVU, por la petición de prórrogas de certificados de subsidios”.*

5° Que, en conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, para otorgar un plazo adicional a la vigencia de los subsidios individualizados en la tabla inserta en el considerando primero

de la presente resolución, correspondiente a los beneficiarios del Grupo Organizado Comité PPPF: "Gaspar Ahumada IV", de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 161719, los cuales perdieron su vigencia, 03 de Mayo de 2022.

6° Teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 180 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 35 certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de 35 beneficiarios del Grupo Organizado proyecto PPPF: "Gaspar Ahumada IV", comuna de Valdivia, Código Grupo N°161719, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Juana Del Carmen Agüero Cadegan	7.394.766-9	NM2 N° DA7-2020-324081
2	Herminda Arias Aburto	4.611.570-8	NM2 N° DA7-2020-324096
3	Abraham Manuel Cárcamo Solís	9.227.540-k	NM2 N° DA7-2020-324064
4	María Cristina Carrasco Carrasco	14.409.917-6	NM2 N° DA7-2020-324090
5	Esteban Catalán Méndez	3.058.069-9	NM2 N° DA7-2020-324101
6	Hugo Alejandro Cereceda Molina	6.549.931-2	NM2 N° DA7-2020-324091
7	Jaime Patricio Cofré Godoy	7.171.998-7	NM2 N° DA7-2020-324085
8	Agueda Cortez Arias	7.237.391-K	NM2 N° DA7-2020-324102
9	Gladys Del Carmen Cuminao Cuevas	9.432.538-2	NM2 N° DA7-2020-324065
10	Ana María Echeverría Echeverría	15.294.636-8	NM2 N° DA7-2020-324076
11	Daniela Del Rosario Escobar Escobar	18.133.816-4	NM2 N° DA7-2020-324097
12	Juan Hector Gavilán Silva	8.366.276-K	NM2 N° DA7-2020-324083
13	María Alba Jaramillo Quezada	7.874.559-2	NM2 N° DA7-2020-324088
14	Gricelda Amelia López Oyarzún	9.133.910-2	NM2 N° DA7-2020-324063
15	Erika Yanette Martinez Asenjo	9.510.069-4	NM2 N° DA7-2020-324087
16	Luz Marina Martinez Diaz	11.305.611-8	NM2 N° DA7-2020-324068
17	Mónica Alejandra Matamala Mera	11.424.793-6	NM2 N° DA7-2020-324084
18	Luis Segundo Medina Uribe	7.122.540-2	NM2 N° DA7-2020-324078
19	Camila Andrea Molina Flández	17.693.641-K	NM2 N° DA7-2020-324093
20	Camila Andrea Navarrete Rojas	18.888.739-2	NM2 N° DA7-2020-324104
21	Miriam Gloria Ñirripil Rivas	14.281.432-3	NM2 N° DA7-2020-324074
22	Victor Hernán Peña Toledo	7.787.178-0	NM2 N° DA7-2020-324086
23	Gastón Enrique Peralta Imilmaqui	8.859.376-6	NM2 N° DA7-2020-324098

24	María Teresa Pozas Sandoval	7.056.021-6	NM2 N° DA7-2020-324105
25	Marisa Del Pilar Ríos Arriagada	11.919.643-4	NM2 N° DA7-2020-324107
26	Gloria Ruth Rodríguez Valdebenito	11.797.036-1	NM2 N° DA7-2020-324100
27	Rosa Magdalena Sánchez Canio	7.558.586-1	NM2 N° DA7-2020-324077
28	Dina Ester Sanhueza Latorre	10.218.505-6	NM2 N° DA7-2020-324066
29	Franz Josef Schulte	21.656.826-5	NM2 N° DA7-2020-324106
30	Segundo Pascualito Seguel Patiño	8.652.515-1	NM2 N° DA7-2020-324062
31	José Del Carmen Silva Huaiquimilla	3.998.034-7	NM2 N° DA7-2020-324095
32	Daniela Andrea Torres Treuquil	17.550.083-9	NM2 N° DA7-2020-324099
33	María Guillermina Valenzuela Uribe	7.158.535-2	NM2 N° DA7-2020-324060
34	Waleska Johana Vidal Hernández	12.993.448-4	NM2 N° DA7-2020-324070
35	Ana Yirlene Zuñiga Aravena	13.321.150-0	NM2 N° DA7-2020-324072

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DBT/CRT/GGS/cm
DISTRIBUCIÓN

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Servicio de Asistencia Técnica y Social para Proyectos Habitacionales SURVIDA LTDA. Domicilio: Paseo Libertad N°491, oficina 405, Valdivia. Correo electrónico: contacto@survida.cl
- Sociedad Constructora INNOVARTEC Limitada. Domicilio: Calle Prat N° 620, Oficina 507, Valdivia.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.